



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2016000019

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

NUEVAS TECNOLOGÍAS

DON JUAN FRANCISCO MARÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2.016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

36. MOCIONES Y PROPUESTAS – Previa declaración de urgencia de conformidad con lo establecido en el art. 83 del ROF, conoce la Junta de Gobierno la siguiente propuesta realizada por la concejala delegada de Servicios del Litoral, Dña. María de los Ángeles Román Blaya:-----

“ASUNTO: INFORME DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.------

ANTECEDENTES: El Ayuntamiento de Mazarrón solicita cada año antes de la finalización del mes de enero las instalaciones de temporada que se consideran necesarias en cada playa.-----

Para ello se valora el número de instalaciones solicitadas y las características de cada instalación.-----

Una vez solicitadas, se acuerda iniciar el procedimiento de licitación de una serie de nuevas instalaciones de temporada, así como la licitación de aquellas que terminaban con el periodo de concesión en el año 2.016.-----

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión de 4 de marzo de 2.016 el “PRIMERO: ...trámite administrativo para la licitación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial para la instalación y explotación de chiringuitos y elementos náuticos e instalaciones de verano por un periodo de cuatro años. SEGUNDO: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que ha de regir dicho procedimiento.”-----

VISTO.- Que con fecha 6 de abril de 2.016 se procedió a la publicación del anuncio en el BORM, en la web del Ayuntamiento de Mazarrón y en el tablón de anuncios.-----

VISTO.- Que con fecha 27 de abril de 2.016 se procedió a la apertura del sobre A: Documentación Administrativa.-----

VISTO.- Que con fecha 3 de mayo de 2.016 se convocó a los licitadores para la apertura del sobre B: Proposición relativa a los criterios de adjudicación subjetivos, por procedimiento abierto del contrato administrativo especial para la instalación y explotación de instalaciones de playa (chiringuitos y elementos náuticos e instalaciones de verano) correspondiente a la instalación de temporada..... Ubicada en la playa de” .-----

VISTO.- Que en dicha mesa de contratación se detectó un error en los pliegos administrativos relacionada con los criterios de valoración y su aplicación.-----

VISTO.- Que los miembros de la mesa de contratación ante esta situación acuerdan proceder al desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de la administración.-----

VISTO.- Que se establece en el art..155 del TRLCSP. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración:-----

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando

	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2016000019	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea». 2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración. 3. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. 4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación."-----

VISTO.- Que no es posible proceder a la adecuada valoración de las ofertas debido al error existente en las fórmulas a aplicar en los criterios de valoración.- -----

VISTO.- Que una vez acordado por Junta de Gobierno Local el desistimiento del procedimiento y comunicado a los licitadores se puede proceder a la subsanación de los errores detectados y a la apertura de un nuevo procedimiento en los términos establecidos en el art.155.4 de la LCSP.- -----

VISTO.- El informe realizado por la Responsable de la Concejalía, y el Técnico de la misma. -----

Por todo lo anterior, SE PROPONE:- -----

- DESISTIR del procedimiento de adjudicación para instalación y explotación de chiringuitos, elementos náuticos e instalaciones de verano, por un periodo de 4 años.-----

- Proceder a un nuevo proceso de licitación para instalación y explotación de chiringuitos, elementos náuticos e instalaciones de verano, por un periodo de 4 años, subsanando los defectos detectados en los pliegos de cláusulas administrativas.- -----

Dese traslado al negociado de nuevas tecnologías (para su publicación en la web), al negociado de registro para publicarlo en el tablón de anuncios, y al negociado de servicios del litoral". -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón a 6 de mayo de 2.016.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,



Fdo.- Alicia Jiménez Hernández.

